

# Entrevistas EN SU PROPIO HOGAR

 LISTA DE COMPROBACIÓN

## Entrevistas de Cuidado de los Niños en su Propio Hogar.

PROVEEDOR <b>1</b>	_____	_____
		<i>Fecha</i>
PROVEEDOR <b>2</b>	_____	_____
		<i>Fecha</i>
PROVEEDOR <b>3</b>	_____	_____
		<i>Fecha</i>

Antes de entrevistar en su casa a las personas interesadas en cuidar a su hijo, llámelas primero por teléfono para hacer una primera selección. Describa el trabajo, y sus obligaciones y explíqueles cuántos hijos tiene y sus edades.

### **1 2 3** Preguntas que debe hacer durante la entrevista.

- ¿La persona puede trabajar en las horas que Ud. necesita?
- ¿Cree Ud. que a sus hijos les gusta esta persona?
- ¿Aceptan llevar a sus hijos a pasear cuando hay buen clima?
- ¿Cargarían al niño para tranquilizarlo cuando llora?
- ¿Cambiarán los pañales puntualmente?
- ¿Entienden la importancia de cargar y conversar al niño?
- ¿Le conversarán, jugarán y se relacionarán bien con su niño?
- ¿Qué harían si el bebe tuviera una rabieta?
- ¿Cómo harían para enseñarle al bebe a ir al baño?
- ¿Leerán ellos a sus niños?
- ¿Ayudarán al niño con sus tareas de la escuela?
- ¿Qué harían si el niño se enferma?
- ¿Aceptarían quedarse más tarde si fuera necesario?
- ¿Aceptan el salario que Ud. le ofrece?
- ¿Aceptan llevar al niño a sus actividades o a jugar?
- ¿Entienden ellos el tipo de disciplina que usted usa?
- ¿Saben ellos qué hacer en una emergencia (fuego, inundación u otro catástrofe, daño físico al niño)?

### **1 2 3** Referencias. Verifique por lo menos Tres Referencias.

- ¿La persona es confiable?
- ¿La persona tenía una buena relación con su empleador?
- ¿Tenía una buena relación con el niño o niños?
- ¿Cuánto tiempo estuvo en su trabajo anterior?
- ¿Por qué razón dejó su trabajo anterior?

Algunas personas también comprueban antecedentes penales con la policía estatal o local. Recuerde, confíe en sus instintos. Si usted tiene alguna duda, no alquile a la persona, aun si las respuestas de entrevista y las referencias están bien. Usted es el mejor juez de lo que su niño necesita.

(otro lado)

### Llegue a un arreglo.

Cuando usted ha decidido a un proveedor, usted necesitará:

- Prepare un contrato. Con Horas de trabajo, sueldo, el precio de horas extras, los días de vacaciones, beneficia responsabilidades de proveedor y arreglos. Ambos partidos tienen que firmar y pasar de moda.
- Tener un período de prueba. Es mejor que la persona que cuida a su niño comience a medio tiempo y ver si la relación funciona, que se familiarice con la casa, hermanitos, y vecinos. Observe con mucho cuidado.

### Deje información de emergencia en su casa.

Deje escrito los teléfonos de su oficina, los teléfonos de su cónyuge, pediatra, ambulancia, Centro de Control de Veneno, y detalles de cualquier condición de salud que tenga su hijo.

### Tenga otra alternativa de cuidado de los niños.

Todo arreglo de cuidado de los niños debe tener un plan para imprevistos. Asegúrese de tener a alguien que pueda ayudarla por si acaso hubiera una emergencia, y por ningún motivo deje a sus hijos solos. Para información y dirección llame a Starting Point al 216-575-0061 o al 1-800-880-0971.

### Recuerde estas responsabilidades.

Póngase en contacto con un contable o el IRS para conseguir la información más corriente en impuestos, salario mínimo y niveles de ventaja. Usted también encontrará información importante en Publicación IRS 926: Household Employers Tax Guide (Patrones de Casa Cobran los impuestos Guía) en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/p926.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p926.pdf).

Aquí están algunas cosas que usted tendrá que hacer:

- Consiga a Patrón Número de ID: Forma de Archivo SS-4 con el IRS.
- Verifique la Elegibilidad de Empleo: Haga cierto que el proveedor es un ciudadano estadounidense o legalmente permitió trabajar en los Estados Unidos.
- Determine responsabilidades fiscales:
  - Ver si usted tiene que pagar impuestos de Social Security (Seguridad Social) o Medicare taxes (Asistencia médica): Si usted paga menos de \$1,700 dólares, usted no tiene que pagar estos impuestos.
  - Ver si su empleado quiere que usted retenga impuestos sobre la renta. Usted no tiene que hacer así a menos que no solicitado por el empleado.
  - Ver si usted tiene que archivar Federal Unemployment Taxes-FUTA (Impuestos de Paro Federales). Si usted paga \$1,000 o más dólares por cuarto, primeros \$7,000 dólares es sujeto a impuestos de FUTA y usted debe archivar la forma de archivo IRS 940.
  - Compruebe la Publicación IRS 926 para detalles contra la retención de impuestos Federales. Si usted tiene preguntas fiscales, llame el IRS en 1-800-829-1040.
  - Compruebe con el Ohio Department of Taxation (Departamento de Ohio de Impuestos) en 1-800-282-1780 y Ohio Workers Compensation Bureau (Oficina de Compensación de Trabajadores de Ohio) en 800-644-6292 para ver lo que Ohio cobra los impuestos usted tendrá que pagar.
- Investigue el Earned Income Credit (Crédito de Ingresos Salariales): Algunos empleados tienen derecho a este crédito. Póngase en contacto con el IRS para más información.

Llame a Starting Point si usted tiene preguntas o necesita ayuda o consejo.  
216-575-0061 o 1-800-880-0971.